

PLENO MUNICIPAL N° 16/98

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **8 DE OCTUBRE DE 1998**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a . Ana Urchueguia Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Angel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J. M. Aguirreche Querejeta.	(HB)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)
	D. Xabier Girón Michelena (Se incorpora en el 5º punto)	(PP)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)
	D ^a . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 11:00 horas del día 8 de octubre de 1998, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguia Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de

mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS, SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN TORRE PARKEA, ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES MOYUA S.A.

Visto que por acuerdo plenario de 11 de Diciembre de 1.997, se adjudicó definitivamente a Construcciones Moyua S.A., el contrato de concesión de obra pública, de ejecución de Estacionamiento Subterráneo en Torre Parkea o Parque de la Torre, Urbanización, Construcción del Colector Mendaro, así como la explotación del servicio en el área D-3 Entorno de las Brígidias.

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal - Director de las Obras, Arquitecto D. Ibon Rosales Martín, en el que da cuenta de los problemas de saneamiento detectados en la ejecución de las obras citadas, consistentes en la aparición de varios ramales de saneamiento (aguas sucias) que discurrían bajo la solera del sótano del antiguo edificio de Exponorte.

Visto el proyecto complementario de saneamiento del Área D-3 - Ola Kalea, redactado por la oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto D. Ibón Rosales Martín y con la colaboración del Arquitecto Técnico D. Gustavo Pérez del Pino, en el que se contempla la realización de un nuevo colector de aguas fecales para conectarlo al colector interceptor que discurre paralelo al Río Oria bajo Erribera Kalea, con un presupuesto de dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez pesetas (16.855.810 Ptas.) IVA incluido,

Visto que existe consignación crediticia para este gasto,

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Urbanismo,

Visto el art. 146 y s.s. de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1998, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asisistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de concesión de obra pública de ejecución de Estacionamiento Subterráneo en Torre Parkea o Parque de la Torre, Urbanización, Construcción del Colector Mendaro, así como la explotación del servicio en el área D-3 Entorno de las Brígidias, consistente en ejecución de obras de saneamiento en Ola Kalea, correspondientes a la construcción de un nuevo colector de aguas fecales por un importe de dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez pesetas (16.855.810 Ptas.) IVA incluido.
- Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcalde, Dña. Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.
- Tercero.-** Dar cuenta de la citada modificación al Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco, organismo colaborador en la financiación de estas obras.

2.- APARICIÓN DE ZAPATAS EN EL EDIFICIO DE OLA KALEA Nº 8 Y SU AFECCIÓN AL PROYECTO DE OBRAS, SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN TORRE PARKEA Y AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LAS MISMAS.

Visto que por acuerdo plenario de 11 de Diciembre de 1.997, se adjudicó definitivamente a Construcciones Moyua S.A., el contrato de concesión de obra pública de ejecución del Estacionamiento Subterráneo en Torre Parkea o Parque de la Torre, Urbanización, Construcción de Colector Mendaro, así como la explotación del servicio en el área D-3 Entorno de las Brígidias.

Visto que por acuerdo plenario de 26 de Marzo de 1.998, se acordó la modificación del citado contrato de concesión, correspondiente a una nueva distribución interior de las plazas de garaje, creando un nuevo tipo de plaza cerrada con una superficie entre 13'40 y 18'00 m² y un precio de 2.050.000 Ptas. IVA aparte.

Visto el escrito formulado por D. José Luis Ormazabal Berrondo, en nombre y representación de Construcciones Moyua S.A., dando cuenta que durante la ejecución de las

obras se ha advertido la presencia de dos zapatas de cimentación del edificio nº 8 de Ola Kalea, que invaden las plazas nºs 30 y 36, lo que supone una pérdida de rendimiento económico para la empresa concesionaria, por lo que solicitan el abono de la cantidad de tres millones cuatrocientas ocho mil pesetas (3.408.000 Ptas.) en concepto de indemnización.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal - Director de las Obras, Arquitecto D. Ibon Rosales Martín.

Visto así mismo el informe emitido por la Técnico de Urbanismo,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1998, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asisistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el contrato de concesión de obra pública de ejecución del Estacionamiento Subterráneo en Torre Parkea o Parque de la Torre, Urbanización, Construcción del Colector Mendaro, así como la explotación del servicio, en el área D-3 Entorno de las Brígidias, en el sentido de aprobar una nueva distribución, con motivo de la aparición de las citadas zapatas, lo que implica la disminución de dos plazas pasando de 38 a 36 plazas, sin alteración de los parámetros urbanísticos del área.

Segundo.- Abonar a Construcciones Moyua S.A. la cantidad de dos millones setecientos dieciséis mil pesetas (2.716.000 Ptas.) IVA aparte, en concepto de indemnización económica para mantener el equilibrio financiero de la concesión.

3.- ESTABLECIMIENTO DE CANON CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN LAS OBRAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN TORRE PARKEA ADJUDICADA A CONSTRUCCIONES MOYUA S.A.

Visto que por acuerdo plenario de 26 de Marzo de 1.998, se acordó la modificación del contrato de concesión de obras y servicio público, adjudicado a Construcciones Moyua S.A., relativa a una nueva distribución interior de las plazas de garaje, que implicaba la eliminación de tres de ellas, y la creación de un nuevo tipo de plazas cerradas, con una superficie entre 13'40 y 18'00 m² y con un precio/plaza de dos millones cincuenta mil pesetas (2.050.000 ptas.) IVA aparte.

Visto que en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económicas que rige la contratación establece en su artículo séptimo relativo al **canon** que será de:

- 10.000 ptas/plaza de garaje de superficie comprendida entre 11'00 y 13'40 m²
- 12.000 ptas/plaza de garaje de superficie comprendida entre 18'00 y 31'50 m²

Resultando que con la nueva distribución se ha creado un tipo plaza que no tiene asignado canon por lo que se hace necesario su establecimiento,

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1998, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asisitentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Establecer un canon de **11.000 ptas.** para las plazas de garaje cuya superficie esté comprendida entre 13'40 y 18'00 m² durante el primer año, con los aumentos establecidos en el Pliego para los períodos sucesivos y condiciones restantes.

4.- DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 1.998.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Créditos adicionales por un importe de **22.804.190.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de setiembre de 1998, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Kapítuluak		Gehiketak Aumentos
1. kapitulua Capítulo 1	LANGILEEN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	0
2. kapitulua Capítulo 2	OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK COMPRA DE BIENES CORRIENTES	350.000

3. kapitulua Capítulo 3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	0
4. kapitulua Capítulo 4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
6. kapitulua Capítulo 6	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK INVERSIONES REALES	19.738.190
7. kapitulua Capítulo 7	KAPITAL-TRANSFERENTZIA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.716.000
8. kapitulua Capítulo 8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. kapitulua Capítulo 9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	0
GUZTIRA // TOTAL		22.804.190

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA
II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Diruzaintzako gerakina	22.804.190
Remanente tesoreria:	
2. - Gutxitu beharreko kredituekin	0
Con creditos a la baja	
3. -Sarrera berriak edo handiagoak	0
Con nuevos o mayores ingresos	
4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak	0
Con préstamos a largo plazo.	

Finantziario Proposamenaren Guztizkoa	22.804.190
Total Propuesta de Financiación	

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 1.999.

Se da cuenta de propuesta de Alcaldía sobre el establecimiento y la modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tributos Propios y de Precios Públicos para el ejercicio 1999, así como las enmiendas que han sido presentadas por los distintos grupos políticos.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que se tratarán las enmiendas presentadas por Herri Batasuna y Eusko Alkartasuna.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD (Presentada por Herri Batasuna).

Proponiendo la devolución del expediente para que previamente se haga público y tomen parte en él los ciudadanos, debiendo tener en cuenta sus criterios y aportaciones para su aprobación.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU) y once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 EA, 1 EAJ-PNV).

ENMIENDAS PARCIALES

Ordenanza fiscal Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **(Presentada por Herri Batasuna)**

Proponiendo mantener la tarifa actual.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 EA, 1 EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 IU).

Ordenanza fiscal Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. **(Presentada por Herri Batasuna).**

Proponiendo mantener la tarifa actual.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 EA, 1 EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 IU).

Ordenanza Número 6 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.

** 6.1. - Instalaciones Deportivas Municipales: (Presentada por Herri Batasuna).*

Proponiendo las siguientes Enmiendas:

- Un incremento de las Tarifas del 2,1%.
- No incrementar las tarifas 2.2 para las entradas a menores de 18 años.
- Posibilitar el uso gratuito de las instalaciones a los Grupos Deportivos, aunque sus miembros no se encuentren abonados.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 EAJ-PNV).

** 6.2. - Comedor Escolar: (Presentada por Herri Batasuna).*

Proponiendo las siguientes Enmiendas:

- Mantener las Tarifas del pasado ejercicio, esto es 10.700 pesetas tanto para los niños empadronados como para los no empadronados
- Mantener las Normas de Aplicación actuales.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 EAJ-PNV).

** 6.3. - Escuela Municipal de Música:*

Proponiendo las siguientes Enmiendas:

- Un incremento de Tarifas del 2,1% - 2% respectivamente. **(Presentada por Herri Batasuna y Eusko Akartasuna).**

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 EA, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 EAJ-PNV).

- No incluir la exigencia de pago de prematriculación. **(Presentada por Herri Batasuna y Eusko Akartasuna).**

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 EA, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 EAJ-PNV).

- En las Normas de Aplicación se propone incluir que para el caso de matriculaciones de más de un miembro de una familia, el pago de la cuota sería de la siguiente manera por 2 miembros el pago de una cuota y media y por tres miembros se pagaría la cuota de 2. **(Presentada por Eusko Akartasuna).**

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 EA, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 EAJ-PNV).

** 6.4. - Casa de Cultura: (Presentada por Herri Batasuna).*

Proponiendo las siguientes Enmiendas:

- Un incremento de las Tarifas del 2,1%.
- Posibilitar el uso gratuito de las instalaciones a las distintas sociedades y asociaciones municipales, Grupos Culturales, etc..., así como a los actos encaminados a la obtención de ingresos para actividades culturales.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 EAJ-PNV).

** 6.5. - Euskaltegi Municipal:*

Proponiendo las siguientes Enmiendas:

- Un incremento de Tarifas del 2,1% **(Presentada por Herri Batasuna).**

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 IU, 1 EAJ-PNV), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 EA).

- En las Normas de Aplicación se propone incluir que para el caso de matriculaciones de más de un miembro de una familia, el pago de la cuota sería de la siguiente manera por 2 miembros el pago de una cuota y media y por tres miembros se pagaría la cuota de 2. **(Presentada por Eusko Akartasuna).**

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (2 HB, 1 EA, 1 IU), nueve votos en contra (9 PSE-EE-PSOE) y una abstención (1 EAJ-PNV).

** 6.11. - Servicios de Alcantarillado. (Presentada por Herri Batasuna).*

Proponiendo mantener las tarifas actuales, al considerar que la subida del Agua ya engloba en sí misma un aumento indirecto de esta Tasa.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU) y once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 EA, 1 EAJ-PNV).

** 6.12. - Servicios de Recogida de Basuras. (Presentada por Herri Batasuna).*

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 2,1%, ya que las tarifas de la comarca son inferiores a las nuestras.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU) y once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 EA, 1 EAJ-PNV).

** 6.13. - Prestación de Servicios Personales y materiales. (Presentada por Herri Batasuna).*

Proponiendo el uso gratuito de estos servicios para toda sociedad o asociación municipal.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido dos votos a favor (2 HB), once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 EA, 1 EAJ-PNV) y una abstención (1 IU).

** 6.14. - Servicios de la Residencia de Ancianos.(Presentada por Eusko Alkartasuna).*

Proponiendo eliminar la diferenciación entre los residentes comprendidos en la Tarifa 1 y el resto de residentes de la tarifa 2.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 EA), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 IU) y tres abstenciones (2 HB, 1 EAJ-PNV).

Finalizadas las votaciones de las enmiendas presentadas por los grupos políticos la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 29 de septiembre.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta

de la Comisión de Hacienda, con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), cuatro votos en contra (2 HB, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y una abstención (1 EA). adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

a) Derogar las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza Fiscal N°6 reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.**
- **Ordenanza Fiscal N°7 reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.**
- **Ordenanza Fiscal N°8 reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos.**
- **Ordenanza Fiscal N°9 reguladora de Tasa por prestación de servicios y concesiones en los Cementerios Municipales.**
- **Ordenanza Fiscal N° 10 reguladora de la Tasa por suministro de agua.**
- **Ordenanza Fiscal N°11 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado.**
- **Ordenanza Fiscal N°12 reguladora de la Tasa por la recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.**
- **Ordenanza N°13 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la competencia municipal.**
- **Ordenanza N°14 reguladora del Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.**
- **Ordenanza N°19 reguladora de los Precios Públicos por la prestación del servicio de la Residencia de Ancianos**

b) Establecer las Tasas por prestación de servicios y realización de actividades siguientes:

1.- Polideportivo Municipal

- 2.- Comedor escolar
- 3.- Escuela de Música Municipal
- 4.- Casa de Cultura
- 5.- Euskaltegi Municipal
- 6.- Licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y demás Vehículos de Alquiler
- 7.- Licencias Urbanísticas
- 8.- Licencia apertura de establecimientos
- 9.- Servicios del Cementerio
- 10.- Suministro de Agua
- 11.- Servicios de Alcantarillado
- 12.- Recogida de Basuras
- 13.- Prestación de servicios personales y materiales

y aprobar de la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas.

- c) Establecer las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público:

- 20.- Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.
- 21.- Puestos en ferias y festejos populares, Industrias callejeras y ambulantes.
- 22.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de los Bienes de Dominio Público.
- 23.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.
- 24.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

y aprobar de la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas.

- d) Establecer los precios públicos y aprobar la Ordenanza reguladora de los mismos por la prestación de servicios, realización de actividades y la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

e) Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales y sus Anexos.

ORDENANZA N°3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

A) Se modifican las Tarifas incluidas en el Anexo de la Ordenanza aplicándose sobre las tarifas base los siguientes coeficientes:

IBILGAILUAREN AHALMENA ETA MOTA POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	KOEFIZ · COEFIC ·	KUOTA/PTA · CUOTA/PTS
---	--------------------------------------	--------------------------------------

A) TURISMOAK / TURISMOS:

1.- 8 zaldi fiskal baino gutxiagokoak De menos de 8 c. fiscales	1,5357	3.225
2.- 8 eta 12 zaldi fiskal bitartekoak De 8 hasta 12 c fiscales	1,5388	8.725
3.- 12 zaldi fiskal baino gehiagotik 16ra artekoak De más de 12 hasta 16 c. fiscales	1,5351	18.375
4.- 16 zaldi fiskal baino gehiagokoak De más de 16 c. fiscales	1,5376	22.925

B) AUTOBUSAK / AUTOBUSES:

5.- 21 jarleku baino gutxiagokoak De menos de 21 plazas	1,5350	21.275
6.- 21 eta 50 jarleku bitartekoak De 21 a 50 plazas	1,5350	30.300
7.- 50 jarleku baino gehiagokoak De más de 50 plazas	1,5339	37.850

C) KAMIOIAK / CAMIONES

8.- 1.000 kg baino gutxiagoko karga baliagarrikoak De menos de 1000 kg de carga útil	1,5316	10.775
9.- 1.000 kg-tik 2.999ra arteko karga baliagarrikoak	1,5350	21.275

IBILGAILUAREN AHALMENA ETA MOTA POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	KOEFIZ · COEFIC ·	KUOTA/PTA · CUOTA/PTS ·
---	--------------------------------------	--

De 1000 a 2.999 kg de carga útil		
10.- 2.999 kg baino gehiagotik 9.999ra arteko karga baliagarrikoak De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	1,5350	30.300
11.- 9.999 kg baino gehiagoko karga baliagarrikoak De más de 9.999 kg de carga útil	1,5339	37.850

D) TRAKTOREAK / TRACTORES:

12.- 16 zaldi fiskal baino gutxiagokoak De menos de 16 c. fiscales	1,5391	4.525
13.- 16 zaldi fiskaletik 25era artekoak De 16 a 25 c. fiscales	1,5368	7.100
14.- 25 zaldi fiskal baino gehiagokoak De más de 25 c.fiscales	1,5350	21.275

**E) TRAKZIO MEKANIKOKO IBILGAILUEK ARRASTATURIKO ATOIAK ETA
ERDIATOIAK:**

**REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE
TRACCION MECANICA:**

15.- 1.000 kg baino gutxiagoko karga baliagarrikoak De menos de 1000 kg de carga útil	1,5391	4.525
16.- 1.000 kg-tik 2.999ra arteko karga baliagarrikoak De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,5368	7.100
17.- 2.999 kg baino gehiagoko karga baliagarrikoak De más de 2.999 kg de carga útil	1,5350	21.275

F) BESTELAKO IBILGAILUAK / OTROS VEHICULOS:

18.- Ziklomotorrak Ciclomotores	1,5306	1.125
19.- 125 cc-ra arteko motozikletak	1,5306	1.125

IBILGAILUAREN AHALMENA ETA MOTA POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	KOEFIZ · COEFIC ·	KUOTA/PTA · CUOTA/PTS
Motocicletas hasta 125 c.c.		
20.- 125 cc baino gehiagotik 250era arteko motozikletak Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1,5476	1.950
21.- 250 cc baino gehiagotik 500era arteko motozikletak Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2,1984	5.540
22.- 500 cc baino gehiagotik 1.000ra arteko motozikletak Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	2,1994	11.085
23.- 1.000 cc baino gehiagoko motozikletak Motocicletas de más de 1000 c.c.	2,1999	22.175

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- **Se fija el tipo de gravamen** para determinar las cuotas de este impuesto en:

* Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: **0,6950%**.

* Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: **0,6950%**.

ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO

- **Se fija el tipo de gravamen** para determinar las cuotas de este impuesto en **un 1,8314%** como coeficiente único de incremento de las cuotas mínimas fijadas.

Todo ello surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1999.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días

hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

En explicación de voto toma la palabra el Sr. Ortega manifestando que por motivos laborales y personales le resultó imposible presentar enmiendas en el plazo establecido para su debate en la Comisión de Hacienda, y aunque las hubiera podido presentar directamente en el Pleno ha preferido renunciar a ello, puesto que la votación hubiera sido bastante complicada. En cualquier caso, en el espíritu de la globalidad de enmiendas presentadas al expediente de Ordenanzas del año pasado, se refleja la postura de Ezker Batua. Que entiende que los servicios municipales de ninguna manera deben ser autofinanciados sino que tienen que ser financiados por el conjunto de los ingresos del Ayuntamiento, por el conjunto de la contribución de los ciudadanos; que entiende que esa financiación debe descansar fundamentalmente en figuras que contemplen la mayor capacidad contributiva del ciudadano, su situación económica y no en la mayor o menor utilización de los servicios. En ese sentido entiende que las figuras básicas de financiación de los gastos serían el IBI, Impuesto de Vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cuanto a las tasas y precios públicos se deberían tener dos consideraciones como regla general. Una, que los incrementos no fueran superiores al del IPC y la otra, que tampoco tuvieran una subida superior al incremento de costes. Hay razones sociales y de interés público para mantener en algunos servicios precios o tasas por debajo de su coste: agua, alcantarillado y euskaltegi, mostrándose contrario al acuerdo habido en Eudel respecto a las tasas de los Euskaltegis Municipales.

Por último hace un llamamiento para que en el futuro se de mayor comunicación entre los grupos para establecer un modelo fiscal local más progresivo y también para que se de la posibilidad de una mayor participación ciudadana en el proceso de establecimiento y aprobación de los impuestos locales.

A continuación toma la palabra el Sr. Alkorta manifestando que él si había presentado enmiendas en la Comisión correspondiente pero no las he mantenido para el Pleno porque en principio no pensaba acudir por motivos laborales. De todas formas ya indicó en su momento cuáles eran las razones para presentar las enmiendas y también para votar en contra de la propuesta de modificación de Ordenanzas y el razonamiento general que ha sido la base para que en principio apoyen un mantenimiento de prácticamente todos los impuestos, sin incremento de la cuantía a pagar tanto en el impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica como en el de Bienes Inmuebles como en el de Actividades Económicas. Por ello ha votado a favor de las correspondientes enmiendas que había presentado Herri Batasuna, está en contra,

también, del incremento tan fuerte en la tasa del Euskaltegi Municipal, está a favor del mantenimiento de las tasas en licencias urbanísticas, autorizaciones de licencias urbanística de todo tipo y especialmente la de obras, aquí proponía una modificación sustancial, dado que a su entender la tasa no se corresponde al coste real del servicio que se presta. Las razones fundamentales son las siguientes:

a) Los ingresos del Ayuntamiento provenientes de los impuestos, tasas y precios públicos correspondientes a esta ordenanzas representan menos de la mitad de los ingresos provenientes del Fondo Foral de Financiación Municipal. Se sabe que la recaudación de las Haciendas Forales (y muy especialmente la de Gipuzkoa) durante este año 1998 está experimentando un incremento muy importante con respecto a la del año pasado y además bastante superior al previsto para este año 1998. No es descabellado pensar que el citado Fondo Foral puede incrementarse para el año 1999 con respecto al del 98 en más de un 10%.

b) Los incrementos de gastos ordinarios de los distintos departamentos del Ayto. que se prevén en el Expediente de Modificación de Ordenanzas son del orden del IPC (menos del 2% en general). Por tanto, es bastante evidente, que la financiación de un Presupuesto de Gastos de Actividades Municipales similares a las de este año no solo está asegurada sino que incluso se podrá amortizar en 1999 más deuda que la que se ha amortizado este año.

c) No podemos tampoco olvidar que el Fondo Foral, y otros ingresos del Presupuesto provenientes de los distintos departamentos de Diputación Foral o Gobierno Vasco, se nutren básicamente de Impuestos como el IVA, el IRPF, Impuesto de Sociedades, Impuestos especiales, etc, que son pagados en la parte que les corresponde también por los Lasarte-Oriatarras.

d) En consecuencia, este grupo no ve la necesidad de subir algunos de los Impuestos que se proponen. Sin embargo como norma general, aceptamos las subidas propuestas en aquellas tasas que no cubren el gasto del servicio municipal correspondiente, o que han sido pactadas en un ámbito más amplio que creemos que hay que respetar (fundamentalmente las tasas propuestas para el Polideportivo.)

La política que propone en cuanto a las Ordenanzas es básicamente la misma que el año pasado, y se contrapone bastante con la que propone Izquierda Unida. Realmente lo que proponen es que se paguen los impuestos que haya que pagar pero que no se paguen impuestos por encima del IPC, en lo posible siempre que se cubran las necesidades adecuadas. Si esa subida de impuestos o ese incremento de ingresos del Ayuntamiento sirviese para financiar deudas o determinados fines, no para generar más gastos, probablemente podrían estar de acuerdo.

Los incrementos de aquellas tasas que no cubren los gastos, en principio las ha aprobado siempre, pues entiende que deberían ir ajustando su coste real y que cada cual pague lo que consume, sin perjuicio de estudiar algunas casos especiales.

A continuación toma la palabra el Sr. Ibarreta para manifestar que se han abstenido porque en algunas ordenanzas están de acuerdo con la tendencia que se sigue de financiar los servicios prestados como por ejemplo el agua y las basuras. Pero, por otro lado, han presentado otras enmiendas, que no se han aceptado y que estaban encaminadas a aliviar los

gastos de las familias de las que acuden varios miembros a servicios: como la Academia de Música, el Euskaltegi, etc para incentivar o ayudar el acceso de los ciudadanos de Lasarte-Oria a actividades culturales y al Euskara, ya que en muchos casos se pueden ver privados de este acceso debido al excesivo costo que puede suponer

Seguidamente interviene el Sr. Aguirreche manifestando en euskera que además de las enmiendas que se han presentado para ser estudiadas hoy, presentaron otras dos que fueron aprobadas ya en la Comisión de Hacienda.

Que consideran que se debe dar mayor participación de los ciudadanos, pues éstos sólo se enteran de lo que se trata cuando les llegan los nuevos impuestos y entonces se dan cuenta de que han subido.

Por otra parte, sus enmiendas han ido dirigidas, en general, a que se mantuvieran las tasas, y consideran que en algunos servicios que son básicos y necesarios y se utilizan diariamente es factible mantener un déficit entre costes e ingresos, ejemplo el del agua.

En algunos casos han planteado que la subida se limitara al 2,1%, como previsión del incremento del IPC, pues la propuesta de Alcaldía iba muy por encima de ello.

En otros casos han planteado la desaparición de las tasas en algunos supuestos, como por ejemplo en la Casa de Cultura para los grupos del municipio, por cuanto hacen un trabajo en favor del municipio y sin ningún ánimo de lucro.

Que a pesar de que se les han aceptado las dos enmiendas, en general su filosofía tiene otra dirección distinta que la propuesta presentada por la Alcaldía y por ello han votado en contra.

Por último interviene la Sra. Alcalde, manifestando en primer lugar, que se dicen cosas que no son ciertas.

No acepta la afirmación de que los aumentos porcentuales del Ayuntamiento de Lasarte-Oria están por encima de la media de Gipuzkoa, pues a este Ayuntamiento se le aplica una penalización por parte de la Diputación Foral en el Fondo Foral por tener una baja presión fiscal.

Existen servicios en los que la subida no alcanza el incremento del coste de servicio, como es la basura y hay que reconocer que cada vez los servicios van a ser más caros, porque hay una demanda de mejora de los mismos y de aplicación de medidas de defensa del medio ambiente que es lo que la sociedad va demandando y eso aumenta importantemente el coste de los servicios en todos los Ayuntamientos, no sólo en éste, en todos.

Es curioso que el Sr. Alkorta diga que estaría de acuerdo en aumentar los impuestos si hubiera una previsión de amortización de deuda, cuando en el año 97 y 98 no se ha pedido ningún crédito en este Ayuntamiento, todo ha sido acometido con los recursos propios, es decir que se ha ido amortizando deuda.

También hay que tener en cuenta que hay tasas y precios públicos que son convenidos con otros Ayuntamientos, por ejemplo Buruntza y Euskaltegis. En los gobiernos de estos Ayuntamientos existen representantes de grupos que, aquí y ahora están en contra de esos precios. Sobre el uso social de instalaciones ya lo explicé en la Comisión de Hacienda, en

todas las instalaciones Deportivas hay más de 1/3 de costo de los 97 millones que es de uso social, los Clubes y Equipos los usan y no tienen ningún costo.

Por otra parte, siempre se utiliza como dato referencial el tema de la Academia de Música, que no es un servicio obligatorio para el Ayuntamiento. Le parece perfecto que haya una Academia de Música, que hay potenciar el tema de la música, no para conseguir grandes músicos, sino para que todo el mundo capte el sentido de la música y la ame, pero hay que decir que de sus costes con las tasas no se llega al 50%.

Por último en cuanto a la Residencia considera que es lógico que a los de otros municipios se les cobre más, pues entiende que no debe repercutir su costo de estancia a los ciudadanos de Lasarte-Oria.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:40 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.